

MARCO DE ACTUACIÓN PARA UN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL RESPONSABLE

MAPFRE desarrolla su actividad empresarial e institucional con pleno respeto a la regulación y normativa vigente en todos los países en los que opera, desarrollando un diálogo constructivo y colaborativo con organismos reguladores y supervisores y manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas, con el objetivo último de desarrollar de forma adecuada y sostenible su modelo de negocio, con respeto al entorno, el medio ambiente y el interés social.

Asimismo, MAPFRE colabora y participa en organizaciones y asociaciones empresariales y sectoriales que le ayudan a conformar una visión más integral y global del entorno en el que opera la industria aseguradora e inversora, sus impactos, riesgos y oportunidades, al tiempo que le permite conocer las claves de una realidad económica y social cada vez más compleja e interconectada, respetando en todo momento la legislación vigente en materia de competencia.

A continuación, se indican las distintas normas corporativas donde pueden encontrarse los compromisos asumidos por MAPFRE para garantizar un relacionamiento institucional responsable:

COMPROMISO	CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO
<i>Desarrollar un relacionamiento institucional responsable (responsible lobby)</i>	<p>MAPFRE no desarrolla una actividad de lobby directo con los organismos reguladores o los órganos legislativos, sino que se apoya en organizaciones y asociaciones empresariales y sectoriales nacionales e internacionales, de las que el Grupo es miembro, para el despliegue de su influencia ante estos grupos de interés, así como para recibir información que le permite conformar una visión más integral y global del entorno en el que opera la industria aseguradora e inversora, sus impactos, riesgos y oportunidades.</p> <p>Esta relación con autoridades, legisladores, reguladores, supervisores y demás entorno institucional se rige, además, por los principios de actuación ética, transparente y socialmente comprometida, promoviendo en todo momento la estricta observancia de los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, el Código Ético y de Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Sostenibilidad Corporativa y demás normativa interna aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE https://www.mapfre.com/media/accionistas/2017/principios-institucionales-empresariales-y-organizativos-del-grupo-mapfre-2017-09-08.pdf• Código Ético y de Conducta de MAPFRE https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf• Política Anticorrupción de MAPFRE https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf• Política de Sostenibilidad Corporativa de MAPFRE https://www.mapfre.com/media/Pol%C3%ADtica-de-Sostenibilidad-2021.pdf

*Todas las políticas a las que se hace referencia en este documento han sido aprobadas por los órganos de gobierno de MAPFRE. Este marco de actuación ha sido validado por el Comité de Sostenibilidad del Grupo

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Mantener la neutralidad política de la compañía

El **Código Ético y de Conducta de MAPFRE** establece que “MAPFRE desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera, **manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.**

MAPFRE no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos. Los empleados que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitaran que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a MAPFRE”.

Este compromiso está, asimismo, recogido en la **Política Anticorrupción** de MAPFRE (p. 3).

- **Código Ético y de Conducta de MAPFRE (p. 12)**
<https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf>
- **Política Anticorrupción de MAPFRE (p. 3):**
<https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf>

Inscribir a la compañía en los registros de transparencia más relevantes

MAPFRE está inscrita desde 2019 en el Registro de Transparencia de la Unión Europea, con el objetivo de promover la transparencia en su interacción con las instituciones comunitarias, lo que le permitiría participar en los procesos de elaboración y decisión de estas instituciones sobre políticas públicas y, en última instancia, contribuye a reforzar la confianza en las instituciones comunitarias. La inscripción en este registro conlleva, asimismo, el cumplimiento del Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE.

- **Inscripción de MAPFRE en el Registro de Transparencia de la UE**
<https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=970705336248-40&locale=en#en>
- **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE:**
https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=CODE_OF_CONDUCT&locale=es#es

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Identificarse de forma veraz y concisa en su interlocución ante representantes de autoridades, reguladores y demás administraciones públicas

El Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE, suscrito por MAPFRE, establece entre otros compromisos que los representantes de MAPFRE *“en sus relaciones con cualquiera de las instituciones firmantes y otras instituciones, órganos y organismos de la Unión, se identificarán siempre por su nombre, número de registro y la entidad o entidades para las que trabajan o a las que representan”*.

- **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE**
https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=CODE_OF_CONDUCT&locale=es#es

Garantizar que la información que se facilita a las autoridades, reguladores y demás administraciones públicas es veraz, completa y actualizada

El **Código Ético y de Conducta de MAPFRE** establece en su epígrafe 6.10 (que *“todos los empleados deben asegurarse de que la información que facilitan, tanto interna como externamente, es precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe. Toda la información, financiera o no, que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen las acciones de MAPFRE, a los entes reguladores de dichos mercados y a las Administraciones Públicas, será veraz y completa y comunicada en los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que el Grupo MAPFRE tenga asumidos”*).

Asimismo, el **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE**, suscrito por MAPFRE, establece entre otros compromisos el de velar por que *“la información que faciliten en el momento del registro, y que posteriormente administren en el marco de sus actividades incluidas, sea completa, actualizada, precisa y no engañosa, y aceptarán que dicha información sea de dominio público”*.

- **Código Ético y de Conducta (p. 15)**
<https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf>
- **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE**
https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=CODE_OF_CONDUCT&locale=es#es

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Ser transparente en la declaración de intereses de negocio de la compañía

En su inscripción en el **Registro de Transparencia de la UE**, MAPFRE declara sus áreas de interés en materia de agenda regulatoria e impulso de políticas públicas

- **Inscripción de MAPFRE en el Registro de Transparencia de la UE**
<https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=970705336248-40&locale=en#en>

No obtener ni tratar de obtener información o influir en una decisión de responsables públicos de forma ilícita

Tal y como establece en su **Código Ético y de Conducta**, *“MAPFRE está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios”*.

La **Política Anticorrupción de MAPFRE** establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades del Grupo. En dicha política, se establece que *“MAPFRE no tolera que sus personas trabajadoras, así como quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE soliciten, acepten, prometan, ofrezcan o hagan, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas de cualquier tipo, para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos de empresas privadas, organizaciones, partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.*

Asimismo, al suscribir el **Código de Conducta del registro de transparencia de la UE**, MAPFRE se compromete a no obtener ni tratar de obtener *“información o decisiones de manera deshonesto o mediante el uso de presiones indebidas, conductas inadecuadas o un lenguaje ofensivo”*, así como a no inducir *“a los diputados al Parlamento Europeo, los miembros de la Comisión o el personal de las instituciones de la Unión a contravenir las normas de conducta que les sean aplicables”*.

- **Código Ético y de Conducta (p. 14)**
<https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf>
- **Política Anticorrupción (p. 3):**
<https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf>
- **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE**
https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=CODE_OF_CONDUCT&locale=es#es

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Respetar el compromiso de confidencialidad de aquellos empleados de MAPFRE que, previamente, hayan ocupado cargos públicos

Al suscribir el **Código de Conducta del registro de transparencia de la UE**, MAPFRE se compromete a que, si emplea a antiguos diputados al Parlamento Europeo, miembros de la Comisión o personal de las instituciones de la Unión, *“tendrá debidamente en cuenta los requisitos y normas de confidencialidad aplicables a dichas personas después de abandonar la institución correspondiente, con vistas a prevenir conflictos de intereses”*.

- **Inscripción de MAPFRE en el Registro de Transparencia de la UE**
<https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=970705336248-40&locale=en#en>
- **Código de Conducta del Registro de Transparencia de la UE**
https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=CODE_OF_CONDUCT&locale=es#es

Contar con un procedimiento que regule los obsequios de representantes de la compañía a terceros

El **Código Ético y de Conducta de MAPFRE** establece que *“Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.”*

Este compromiso está, asimismo, recogido en la **Política Anticorrupción de MAPFRE**.

- **Código Ético y de Conducta (p. 15)**
<https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf>
- **Política Anticorrupción (p. 3):**
<https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf>

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Ser transparente en la información relativa con las instituciones a las que pertenece la compañía y a través de las cuales desarrolla su influencia, así como del importe destinado al pago de cuotas de estas instituciones

MAPFRE hace público anualmente en su **Informe Integrado** la lista de fundaciones, asociaciones empresariales y sectoriales, cámaras de comercio y *think tanks* a las que pertenece, así como el importe destinado a estas membresías y los principales asuntos de influencia en los que se centra el diálogo en estas instituciones en el ámbito institucional. Esta información se recoge, asimismo en la **web de MAPFRE**:

- **Informe Integrado 2020 (p. 105):** <https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/informe-integrado-2020.pdf>
- **Web de MAPFRE:** <https://www.mapfre.com/nuestros-grupos-de-interes/>

Dar publicidad interna y externa a los códigos y las políticas que regulan el relacionamiento institucional responsable de la compañía

MAPFRE se compromete, en su **Política Anticorrupción** a dar “a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.”

El Código Ético y de Conducta del Grupo establece que “Todos los empleados y agentes de las entidades del Grupo MAPFRE obligadas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo reciben formación específica en la materia (con distinto grado de profundidad en función del nivel de riesgo en la materia de las actividades que desarrollan), con detalle de la manera de proceder en el caso de detectarse alguna operación sospechosa.”

- **Política Anticorrupción (p. 4):**
<https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf>
- **Código Ético y de Conducta (p. 16)**
<https://www.mapfre.com/media/sostenibilidad/2019/codigo-etico-2019.pdf>

COMPROMISO**CÓDIGO O POLÍTICA DE MAPFRE QUE RECOGE DICHO COMPROMISO**

Contar con un canal de consultas y denuncias éticas para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación

MAPFRE cuenta con un canal de consultas y denuncias éticas para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia la **Política Anticorrupción de MAPFRE**. Esta política establece, asimismo, que *“las personas trabajadoras, así como quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE, tienen la obligación de informar a la empresa bien a través del superior jerárquico o de denuncia ante el Comité de Ética de cualquier caso de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable. MAPFRE se compromete a tratar de forma adecuada y tomar las medidas oportunas respecto de cualquier evento de corrupción que pueda producirse en su seno, poniendo el mismo en conocimiento de las autoridades competentes y emprendiendo las acciones judiciales que fueran pertinentes, cuando proceda”*.

- **Política Anticorrupción (p. 4):**

<https://www.mapfre.com/media/accionistas/2021/politica-anticorrupcion-mapfre-2020-CE.pdf>